



Municipalidad Provincial de Barranca



NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

Barranca, 01 de Julio del 2009

RESOLUCION SUB GERENCIAL N° 0178-2009-SGOP-GDUR-MPB

EL SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

VISTO; El Expediente RV. 3704-06 presentado por la Sra. EDITH CLEMENCIA ALVINO VIA, quien solicita Autorización Municipal para realizar la Instalación de Un Anuncio Publicitario Simple y dos letreros pintados en pared, ubicado en el Jr. Vilela N° 142, de este Distrito de Barranca y;

Que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 297-06-RMS-SGOPCU el Sub Gerente de Obras Privadas, ha constatado que el anuncio Publicitario Simple (dos caras) y los dos anuncios pintados en pared es de un área total de 4.04 m2, realizando una liquidación por S/. 250.00 nuevos soles.

Que, mediante Informe N° 143-09-MDM-SGOP-MPB el Técnico de la Sub Gerencia de Obras Privadas realizó una nueva inspección para verificación de existencia de anuncio publicitario, verificando que el anuncio publicitario no ha sido colocado y que la administrada Edith C. Alvino Vía ya no está habitando el predio antes señalado, el cual tuvo en calidad de alquiler., originándose una inviabilidad en el cobro de los derechos.

Que la Ley del Procedimiento Administrativo N° 27444, establece en el Artículo 186; inciso 186.1 fin del procedimiento, donde se establece que se pondrán fin al procedimiento administrativo mediante las Resoluciones que se pronuncian sobre el fondo del asunto;

Que estando a lo dispuesto y en uso del principio de la desconcentración de los procesos decisivos que establece al Art.74, 3 de la Ley del Procedimiento Administrativo N° 27444 y la facultades conferidas a esta Gerencia mediante Decreto de Alcaldía N° 004-2003-AL/MPB, y la Modificación de Estructura Orgánica y ROF Art. 138° Numeral 12, aprobado por Acuerdo de Consejo N° 059-2007-AL/MPB;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ANULAR el expediente RV. 3704-06 presentado por la Sra. EDITH CLEMENCIA ALVINO VIA, quien solicitó Autorización Municipal para Instalación de Un Anuncio Publicitario Simple y dos anuncios pintados en pared, ubicado en el Jr. Vilela N° 142, de este Distrito de Barranca, por los considerandos indicados en la presente.

ARTICULO 2°.- Encargar a la Sub Gerencia de Recaudación y Control Tributario el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, realizando el quiebre del valor por S/. 250.00.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE:

C.C: Interesado - Calle Zavala N° 298 Psje. Garcilazo de la Vega - Barranca Expediente Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA Ing. RAFAEL E. MENDOZA SAYAN SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS CIP. 84688

Edith Alvino Via 15850988 EDITH CLEMENCIA ALVINO VIA F: 11-07-09